

BOLETÍN EURES-T NORTE PORTUGAL-GALICIA

Actualidad	2
Monográfico	6
Consultas	9
Empleo	11

Del 6 al 9 de junio, se han celebrado las elecciones al Parlamento Europeo, en las que se ha decidido el reparto de los 720 diputados, 15 más que las elecciones de 2019 y que representan a todos los Estados miembros. La participación media de la ciudadanía europea muestra un ligero aumento en 2024, mientras que en España y Portugal las personas que acudieron a las urnas no alcanzaron la media de participación europea del 51%.

El comienzo oficial de esta nueva legislatura será el 16 de julio, día en el que se elegirá, en sesión plenaria y por un período renovable de dos años y medio, la nueva presidencia de la institución y en una sesión posterior, se procederá a la aprobación del Colegio de comisarios. Mientras tanto los eurodiputados trabajarán en la formación de los grupos políticos.

También en este número se destaca el interés del Gobierno portugués de cara a una mejora en la cohesión territorial, promoviendo la movilidad entre aquellas regiones sin autovías gratuitas o con un deficiente transporte público. La eliminación de los peajes, a partir de enero de 2025, en siete autopistas (SCUT), entre ellas la A24 y la A28 que conectan directamente con Galicia, sin duda contribuirá a una dinamización de la comunicación y actividad económica transfronteriza. Además, el Gobierno se ha comprometido a impulsar las conexiones ferroviarias de alta velocidad, tanto con Lisboa-Porto-Vigo como con Madrid, compromiso manifestado también por Gobierno gallego. En concreto y dentro de la Estrategia de Red Europeas de transporte (TEN-T) se contempla la conexión Lisboa-Vigo, por lo que será posible disponer de fondos para su ejecución.

Por otra parte, en mayo entraba en vigor la directiva de permiso único, que establece un único procedimiento para la obtención del permiso de residencia, así como un conjunto de derechos comunes para todas las personas trabajadoras procedentes de terceros países, que residen legalmente en un Estado miembro y que contempla plazos más breves para la expedición del permiso, consintiendo la posibilidad de cambio de empleo y con la posibilidad de permanecer en el Estado de acogida durante un periodo determinado de desocupación. En este sentido la Unión Europea anunció nuevas medidas para facilitar el reclutamiento de demandantes de empleo procedentes de terceros países a la vez que pondrá en marcha una plataforma virtual para dar mayor visibilidad a las personas trabajadoras europeas, sirviendo al mismo tiempo de herramienta para compensar las necesidades de empleo de algunos sectores en Europa.

En este número se hace eco de la "Guía del trabajador transfronterizo por cuenta propia", elaborada por la *Comunidade Intermunicipal do Alto Minho* que aborda tanto la legislación aplicable y el régimen profesional, como los derechos laborales, la protección social, fiscalidad y obligaciones tributarias, además de los procedimientos para ejercer una actividad por cuenta propia en la Eurorregión.

Como ya es habitual, en el apartado de consultas se incluye una consulta pública de la Comisión Europea sobre la Directiva de cooperación administrativa en materia de cooperación directa, dirigida a todos los operadores transfronterizos y la consulta realizada por una empresa gallega sobre las exenciones aplicables en el IRPF en las remuneraciones en caso de desplazamiento de trabajadores a Portugal.

En función de los datos tramitados por las oficinas de empleo en la Eurorregión, destacar por un lado, el leve repunte de población, que se observa en la evolución de los últimos años en la Eurorregión y por otro que las ocupaciones más demandadas en el Norte de Portugal, durante el último semestre de 2024 son carentes de cualificación y en el caso de Galicia se demandan más trabajadores de la salud y del cuidado de personas.

Para finalizar es posible consultar perfiles de empresas procedentes de Galicia y del Norte de Portugal que tienen interés en la búsqueda de socios para ampliar internacionalmente su mercado, además este año la Confederación de Empresarios de Galicia, organiza un encuentro empresarial virtual en el marco la Feria Internacional Conxemar 2024.



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALICIA



Cofinanciado por
la Unión Europea





Impulso a las conexiones transfronterizas Galicia – Norte de Portugal

Conexión por carretera entre España y Portugal: cambios en los peajes de las autopistas portuguesas

La Asamblea de la República de Portugal aprobó el 2 de mayo de 2024 una propuesta del Partido Socialista para eliminar los peajes de las conocidas como autopistas SCUT (Sin Coste para el Usuario). Este sistema, creado en 1997, permitía que el Estado asumiera el coste de los peajes mediante un régimen de peajes virtuales. Sin embargo, en 2011, este sistema fue eliminado debido a los recortes impuestos por la troika y desde hace más de una década se cobra el peaje a todos los usuarios que utilizan esas carreteras a través de un sistema electrónico.

La noticia de la eliminación de peajes en algunos tramos de las autopistas portuguesas ha sido recibida con entusiasmo en las regiones limítrofes, pues se espera que una vez entre en vigor contribuya a dinamizar la actividad económica transfronteriza.

¿En qué autopistas de Portugal se eliminarán los peajes?

La supresión de los peajes en Portugal desde enero de 2025 afectará a 7 autopistas y algunas enlazan con Galicia. Es importante tener en cuenta que, si bien estos tramos pasarán a ser gratuitos, otras vías de alta capacidad portuguesas sí que seguirán cobrando peajes.

Esta medida, por otro lado, permitirá que otras carreteras españolas también se vean beneficiadas indirectamente por la gratuidad de algunas de las autopistas en Portugal. Se espera que aumente el tráfico por este tipo de carreteras, lo que podría reducir la congestión de otras vías españolas que se usaban como alternativas para evitar un pago que, en su día, fue polémico por la confusión de algunos conductores.

En general, la iniciativa busca promover una mayor cohesión territorial y favorecer la movilidad en las regiones sin alternativas gratuitas o deficiente transporte público. Se estima que la medida costará a las arcas públicas portuguesas aproximadamente 157 millones de euros.

Autovías que conectan Portugal con Galicia

De las siete autopistas en las que Portugal suprimirá las barreras de pago, dos tienen conexión directa a Galicia, como son la A24 y la A28:

- La A24 de Interior Norte, conecta Viseu con la frontera gallega a través de Chaves, que hace frontera con Verín, en la provincia de Ourense. Es la autopista más larga de Portugal que no pasa por una zona metropolitana.
- La A28 de Minho, que va desde Caminha hasta Oporto. Supone una vía de comunicación vital para aquellos que via-





jan entre Galicia y Oporto. Esta autopista conecta la principal ciudad del norte de Portugal con Vigo y la reducción de los peajes se aplicará a los tramos comprendidos entre Esposende y Antas y entre Neiva y Darque. Aunque la circulación entre Esposende y Oporto seguirá siendo de pago, la medida reducirá el coste de los viajes.

Otras autovías

Otras autovías en las que también se eliminarán las barreras de pagos son la A4, A13, A22, A23, y A25. Algunas de ellas, suponen una vía de comunicación clave para el turismo transfronterizo al unir los dos países.

- La A4, conocida como *Autoestrada Trasmontana*, conecta la provincia española de Zamora con Portugal. Tiene una longitud de 110 kilómetros y atraviesa una zona montañosa, por lo que cuenta con numerosos túneles y puentes. El más importante es el Túnel de *Marão* que, con 5,7 kilómetros, es el más largo de Portugal.

- La A13, de *Pinhal Interior*, conecta Coimbra con Tomar. No hay enlace directo que conecte esta autopista a la red de carreteras españolas.

- La A22 del Algarve, también conocida como Vía del Infante o Vía Longitudinal del Algarve, atraviesa la región conectándola con Andalucía recorriendo 137 kilómetros de longitud. La supresión del pago beneficiará principalmente a Ayamonte, municipio andaluz colindante.

- La A23 de *Beira Interior*: sin conexión directa a la red de carreteras españolas.

- La A25 de *Beira Litoral y Alta*, conocida como Autovía del Litoral Centro. Esta vía conecta Aveiro con la frontera española en Fuentes de Oñoro (cerca de Salamanca) recorriendo aproximadamente 170 kilómetros y supone una vía de comunicación importante para el tráfico turístico entre España y Portugal.

Conexión ferroviaria entre España y Portugal: las rutas Lisboa - Madrid y Lisboa - Vigo

El nuevo Gobierno de Portugal ha reiterado que considera prioritarias las conexiones ferroviarias de alta velocidad tanto con Vigo como con Madrid. En una reunión entre los ministros de exteriores de ambos países, se comprometieron a impulsar estos proyectos simultáneamente para recuperar el tiempo perdido. Ambas líneas son esenciales para mejorar la conectividad y fomentar las relaciones bilaterales. Durante la próxima cumbre bilateral del 23 de octubre en Portugal, se abordarán estos temas en profundidad.

Desde el Gobierno gallego, se apoya plenamente la conexión con el país vecino, destacando su gran importancia para la población gallega. El presidente de la Xunta, se desplazó a Portugal para mantener un encuentro institucional con el ministro portugués de Infraestructuras, quien le reafirmó la posición favorable del Gobierno portugués respecto a la conexión de alta velocidad Lisboa-Porto-Vigo.

Tanto Galicia como Portugal tienen interés en este proyecto y lo consideran una prioridad, con plazos concretos ya establecidos. Por parte de las autoridades lusas, han confirmado que no hay retrasos y los planes se están ejecutando tal como están previstos. En línea con esta buena sintonía, se anunció

que el Gobierno gallego y la región del Norte de Portugal realizarán un manifiesto conjunto para defender la conexión ferroviaria de alta velocidad entre ambos territorios. El objetivo de este es promover un ferrocarril moderno del siglo XXI que conecte Galicia con el Norte de Portugal, impulsando así el desarrollo económico y social de la Eurorregión.

Este mes de junio, el Consejo Europeo dio luz verde al nuevo Reglamento relativo al desarrollo de la red transeuropea de transporte (RTE-T). En él se incluye la conexión ferroviaria de alta velocidad Oporto-Vigo dentro de su estrategia de Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), mostrando interés en apoyar este proyecto. Esto facilitará la obtención de fondos comunitarios para su ejecución, mejorando la infraestructura de transporte, la conectividad, fomentando el desarrollo económico y promoviendo la sostenibilidad en la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal.

Además, con el objetivo de impulsar el transporte multimodal, las redes ferroviarias tendrán que migrar al ancho de vía nominal estándar europeo, asegurar el paso transfronterizo en un máximo de 25 minutos para 2030 y, para finales de 2040, pasar a un sistema único de gestión del tráfico.





Entra en vigor la directiva de permiso único

El pasado mes de mayo entró en vigor la llamada Directiva de Permiso Único¹ que modificará la normativa aplicable y afectará a los permisos de residencia y trabajo que se expiden en la Unión Europea.

A través de esta nueva disposición se incorpora, modificándola, la precedente Directiva 2011/98/UE² que instituía el permiso único expedido a favor de ciudadanos de terceros países que pretenden residir y trabajar en un Estado miembro.

La nueva directiva establece un único procedimiento de solicitud y un conjunto común de derechos que afectarán a los trabajadores de terceros países que residen legalmente en algún Estado miembro. Contempla plazos más breves para la expedición del permiso único y refuerza la tutela de los ciudadanos de terceros países, consintiendo la posibilidad de cambio de empleo y la posibilidad de permanecer en el Estado miembro de acogida incluso durante un periodo limitado de desocupación. Más concretamente, la solicitud la puede presentar indistintamente la persona extranjera o la empleadora y dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo de 90 días a partir de la recepción de la solicitud cumplimentada en lugar de los 4 meses previstos anteriormente.

Respecto a la posibilidad de cambio de empleador, situación que no estaba regulada anteriormente, reconoce la directiva esta posibilidad que, en cualquier caso, podrá estar sujeta a la notificación a las autoridades competentes, pudiendo los Estados miembros comprobar la situación del mercado laboral. A este respecto los Estados miembros podrán exigir un período mínimo durante el que el titular del permiso único esté obligado a trabajar para el primer empleador, si bien este período no podrá exceder de seis meses en ningún caso.

La Directiva establece también las normas aplicables en caso de que el titular del permiso único entre en situación de desempleo, previendo que sean autorizados a permanecer en el territorio del Estado miembro sin que el permiso sea revocado, siempre que el período de desocupación no supere los tres meses o los seis meses, en caso de que el permiso tenga una duración superior a dos años.

A fin de reforzar la igualdad de trato a los ciudadanos procedentes de un tercer país, se les reconocen las mismas condiciones laborales que las de un ciudadano del Estado miembro en el que residan, incluyendo aquellas relativas a horarios, permisos, vacaciones e igualdad de género, además de las relativas a la retribución, despido y salud y seguridad laboral. En cuanto a los derechos colectivos, se reconoce el derecho a huelga y acción sindical, así como la libertad de asociación, afiliación y la participación en organizaciones de trabajadores o empresarios o en cualquier organización profesional.



Los Estados miembros deben transponer esta directiva a sus correspondientes ordenamientos jurídicos antes del 21 de mayo de 2026.

La entrada en vigor de esta nueva disposición se enmarca en otras iniciativas que la Comisión Europea ha propuesto dentro del paquete de movilidad de las capacidades y el talento destinadas a facilitar el reclutamiento de demandantes de empleo nacionales de terceros países. De entre estas iniciativas destaca la creación de una plataforma virtual que constituirá una Reserva de Talentos de la UE, compromiso adquirido por primera vez en el Pacto de la UE sobre Migración y Asilo, que permitirá conectar la oferta y la demanda de empleo a escala europea facilitando la contratación internacional.

Estas medidas incluyen la simplificación de los procedimientos administrativos para la contratación de trabajadores de fuera de la UE, con un enfoque en la reducción de las barreras burocráticas y la mejora de la eficiencia en los procesos de contratación. Además, se promoverá una mayor coordinación entre los Estados miembros para agilizar la evaluación de las cualificaciones de los candidatos extranjeros, facilitando así su integración en el mercado laboral europeo.

¹ Directiva (UE) 2024/1233 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro. DO L 2024/1233, de 30.4.2024

² Directiva 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro. DO L 343 de 23.12.2011



El EURES Transfronterizo Galicia – Norte de Portugal publica la “Guía del trabajo transfronterizo por cuenta propia”

Una de las principales libertades en las que se basa el Mercado Único europeo es la relativa a la libre prestación de servicios, libertad cuyo ejercicio afecta muy especialmente a los trabajadores autónomos cuyo número ha evolucionado en la última década en la Unión Europea, manteniendo en común una tendencia decreciente en la Región Norte de Portugal y en Galicia:

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	▲ 2014 - 2023
EU27	Empleados	183.908,6	185.800,9	188.504,1	191.136,3	192.952,3	195.123,3	192.024,1	193.407,9	197.591,0	199.487,8	8,47%
	Asalariados	154.911,6	157.127,9	160.126,0	163.012,1	165.118,0	167.207,3	164.504,7	166.795,4	170.508,1	172.346,3	11,25%
	Autónomos	26.512,3	26.421,8	26.315,5	26.133,3	25.969,8	26.158,7	25.726,4	25.314,5	25.865,2	25.998,0	-1,94%
Galicia	Empleados	987,8	1.007,1	1.028,9	1.038,9	1.063,7	1.080,0	1.057,3	1.069,4	1.084,7	1.107,3	12,10%
	Asalariados	775,4	796,8	813,8	822,9	856,3	870,9	860,8	870,1	886,2	905,8	16,82%
	Autónomos	205,5	203,6	209,4	209,1	202,1	203,9	192,3	194,1	194,3	198,9	-3,21%
Norte de Portugal	Empleados	1.485,9	1.497,1	1.517,8	1.580,3	1.625,2	1.638,1	1.624,2	1.632,6	1.646,7	1.673,4	12,62%
	Asalariados	1.227,8	1.268,6	1.293,8	1.351,9	1.395,6	1.405,2	1.389,5	1.399,7	1.423,9	1.447,0	17,85%
	Autónomos	251,4	222,7	214,8	221,5	224,1	228,0	228,8	220,9	212,5	219,5	-12,69%

Fuente: EUROSTAT (lfst_r_lfe2estat)

Un reciente informe publicado por *Eurofound*, con el título: “El trabajo autónomo en la UE: la calidad del empleo y la evolución de la protección social”, analiza las condiciones laborales de los diversos grupos de trabajadores por cuenta propia que conviven en la UE. Entre las conclusiones que explicarían esta tendencia decreciente destaca aquellas relacionadas con la protección social de la que gozan los trabajadores autónomos y que presenta enormes diferencias respecto a los trabajadores asalariados, especialmente en lo relativo a los riesgos por desempleo, accidentes laborales o incluso enfermedad.

A pesar de ello, el trabajo autónomo brinda también oportunidades y beneficios que otras formas de trabajo no pueden ofrecer y que deberían impulsar su protagonismo en el mercado laboral europeo, mercado en el que se están intentando corregir algunas de estas disparidades: En el año 2019 el Consejo de la Unión Europea adoptó la Recomendación relativa al acceso a la protección social para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia¹; en diciembre de 2021 la Comisión Europea presentó una propuesta de Directiva para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de plataformas digitales² y en septiembre de 2022, la adopción

por parte de la Comisión Europea de las Directrices sobre la aplicación del Derecho de la competencia de la UE a los convenios colectivos relativos a las condiciones laborales de los trabajadores por cuenta propia sin asalariados³.

Facilitar el ejercicio de la actividad de los trabajadores autónomos es también uno de los principales cometidos del EURES Transfronterizo Norte de Portugal – Galicia que se esfuerza en despejar las posibles cuestiones que en numerosas ocasiones afectan a los trabajadores autónomos que actúan en el ámbito transfronterizo y que deben enfrentarse a obstáculos burocráticos, normativas y requisitos nuevos e incluso desconocidos. Con este objetivo se ha publicado recientemente la “Guía del trabajador transfronterizo por cuenta propia”, elaborada por la *Comunidade Intermunicipal do Alto Minho* que recoge cuestiones como la legislación aplicable, el régimen profesional y los derechos laborales, la protección social, la fiscalidad y obligaciones tributarias o los procedimientos necesarios para ejercer una actividad por cuenta propia en nuestra Eurorregión.

Es posible consultar esta y otras publicaciones de interés en la web del EURES Transfronterizo Norte Portugal – Galicia: <https://www.eures-norteportugal-galicia.org/>

¹ Recomendación del Consejo de 8 de noviembre de 2019 relativa al acceso a la protección social para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, DO C 387 de 15.11.2019

² Directiva para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de plataformas digitales COM/2021/762 final

³ Comunicación de la Comisión Directrices sobre la aplicación del Derecho de la competencia de la Unión a los convenios colectivos relativos a las condiciones laborales de las personas que trabajan por cuenta propia sin asalariados DO C 374 de 30.9.2022, p. 2-13



Elecciones al Parlamento Europeo 2024

En el año 1979 se instauró la elección por sufragio directo de los miembros del Parlamento Europeo que hasta entonces eran designados por los Parlamentos nacionales de los Estados miembros. Esta decisión de la entonces Europa de los nueve, se recogió en el **Acta, de 20 de septiembre de 1976, relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo**¹ que entró en vigor en 1978. Desde entonces, el Parlamento Europeo es la única institución comunitaria dotada de un mandato popular directo y sus competencias y poderes democráticos y legislativos se han ido reforzando con el paso del tiempo y la aprobación de los sucesivos Tratados.

La composición del Parlamento Europeo ha ido variando significativamente desde su nacimiento en 1952. Por aquel entonces se trataba de una asamblea consultiva, la *Asamblea Común de la CECA*, de una Comunidad compuesta por seis Estados: Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, y representada por 78 parlamentarios.

El 25 de marzo de 1957 se firmaron los Tratados de Roma: el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea



Simone Veil: Primera presidenta del Parlamento Europeo elegida en las urnas. 17 de julio de 1979



"Firma de los Tratados de Roma
Sala degli Orazi e Curiazi - Palazzo dei Conservatori – Musei Capitolini. 25 de marzo de 1957

¹ Acta relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo, DO L 278 de 8.10.1976



(CEE) y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), estableciendo una Asamblea Parlamentaria común para las tres Comunidades Europeas y aumentando el número de representantes hasta los 142. Posteriormente en 1962 esta Asamblea pasó a llamarse Parlamento Europeo.

Once años después se produce la primera ampliación de las Comunidades Europeas con la adhesión de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido; en 1981 se produce la segunda ampliación con la adhesión de Grecia, a la que siguió una tercera ampliación el 1 de enero de 1986, que incorporó a Portugal y España, lo que provocó que el número de escaños entonces pasase de 434 a 518.

Otros acontecimientos, como la unificación alemana o la cuarta ampliación, a través de la cual Austria, Finlandia y Suecia se adherían a la UE, provocaron nuevas modificaciones en el número de diputados, que pasó a ser de 626 en la sesión constitutiva de 1999.

La quinta ampliación se produjo en mayo de 2004 e incorporó a Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa lo que elevó el número de escaños hasta los 788, pero sólo durante un mes, pues en junio de ese año se celebraron las sextas elecciones al Parlamento Europeo en las que se aplicó un nuevo reparto de escaños acordado en la Conferencia Intergubernamental, que se reunió durante el año 2000 en Niza y que fijó el número máximo de diputados en 732. Durante esta legislatura, en el año 2007, Bulgaria y Rumanía se adherieron a la UE, lo que provocó una ampliación provisional de escaños hasta los 785. Esta ampliación no se mantuvo en las siguientes elecciones celebradas en 2009, que repartieron un total de 736 escaños por sufragio directo, elevándose

a 754 en diciembre de 2011 aplicando lo dictado por el Tratado de Lisboa. Durante esta legislatura también Croacia entra a formar parte de la UE el 1 de julio de 2013, provocando un nuevo aumento provisional en el número de escaños hasta los 766.

En 2014 se celebraron nuevas elecciones en las que el número total de escaños fue de 751, distribución revisada por la retirada del Reino Unido de la UE que tuvo efectos en el año 2020, tras las elecciones de 2019 que permitieron la constitución de un parlamento formado por 751 escaños y tras la aprobación de la **Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2023, sobre la composición del Parlamento Europeo** que respondía a los cambios habidos en la población de los Estados miembros, un factor determinante en el reparto de escaños del Parlamento Europeo.

Llegamos así a las elecciones del 2024 en las que, entre el 6 y el 9 de junio, se decidió el reparto de los 720 diputados que determinarán el número de representantes que tendrán los Estados miembros en el Parlamento Europeo:

Este reparto se recoge en la **Decisión (UE) 2023/2061 del Consejo Europeo, de 22 de septiembre de 2023, por la que se fija la composición del Parlamento Europeo**² que responde a cuanto dicta el **Tratado de la Unión Europea**³ en el apartado 2 de su artículo 14:

“El Parlamento Europeo estará compuesto por representantes de los ciudadanos de la Unión. Su número no excederá de setecientos cincuenta, más el presidente. La representación de los ciudadanos será decrecientemente proporcional, con un mínimo de seis diputados por Estado miembro. No se asignará a ningún Estado miembro más de noventa y seis escaños”



Vista aérea del Espacio Léopold. Bruselas.

País	Número de representantes
Bélgica	22
Bulgaria	17
Chequia	21
Dinamarca	15
Alemania	96
Estonia	7
Irlanda	14
Grecia	21
España	61
Francia	81
Croacia	12
Italia	76
Chipre	6
Letonia	9
Lituania	11
Luxemburgo	6
Hungría	21
Malta	6
Países Bajos	31
Austria	20
Polonia	53
Portugal	21
Rumanía	33
Eslovenia	9
Eslovaquia	15
Finlandia	15
Suecia	21

² Decisión (UE) 2023/2061 del Consejo Europeo de 22 de septiembre de 2023 por la que se fija la composición del Parlamento Europeo. DO L 238 de 27.9.2023, p. 114/116

³ Tratado de la Unión Europea, DO C 326 de 26.10.2012, p. 13/390



Según los datos de Eurostat, pudieron ejercer su derecho a voto un total de 361.470.102 personas de las cuales 14.840.060 pudieron hacerlo por primera vez. El domingo 9 de junio en España pudieron votar 38.087.379 y en Portugal 10.901.968 personas de las que pudieron ejercer el derecho a voto por primera vez en estas elecciones 2.452.800 y 641.779 personas respectivamente. Sin embargo, la participación alcanzada en estos comicios tanto en España como en Portugal no ha alcanzado el 51% de participación media en la UE. Solo el 49,21% de la población con derecho a voto en España y el 36,54% de los posibles votantes en Portugal acudieron a las urnas.

Tras las elecciones, los eurodiputados elegidos se esfuerzan en conformar los grupos políticos que protagonizarán esta nueva legislatura, con la condición de que cada grupo debe

estar representado al menos por 23 eurodiputados de siete Estados miembros.

El 16 de julio es la fecha en la que oficialmente empieza esta nueva legislatura. Ese día se celebrará un nuevo pleno en el que se elegirá al nuevo presidente, vicepresidente y cuestores. El presidente del Parlamento es elegido entre sus miembros por un período renovable de dos años y medio.

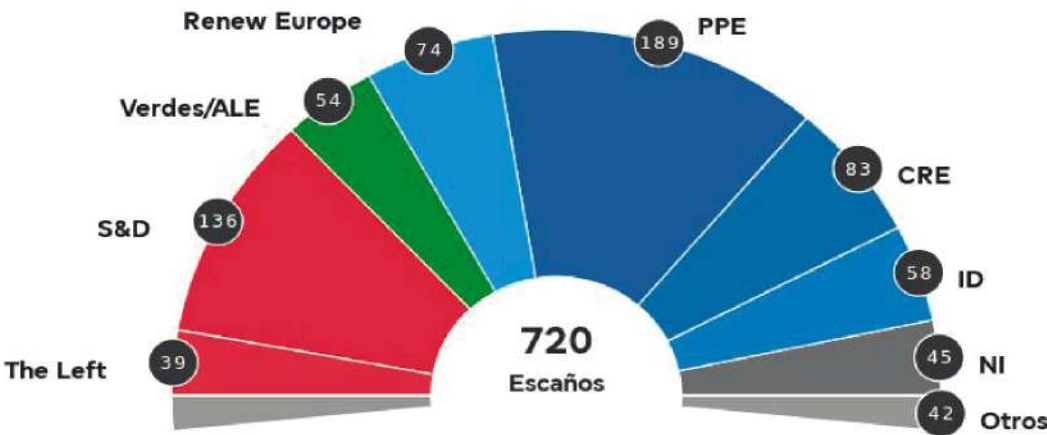
Posteriormente a lo largo del año y de entre las propuestas de los líderes de los países de la UE, será elegida, por mayoría absoluta, la persona que ostentará la presidencia de la Comisión Europea. Del mismo modo también los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros deberán elegir, por mayoría cualificada, al nuevo presidente del Consejo Europeo.

Evolución de la participación en las elecciones al Parlamento Europeo:

	1987	1989	1994	1999	2004	2009	2014	2019	2024
España	68,52%	54,71%	59,14%	63,05%	45,14%	44,87%	43,81%	60,73%	49,21%
Portugal	72,42%	51,1%	35,54%	39,93%	38,6%	36,77%	33,67%	30,75%	36,54%
UE		58,41%	56,67%	49,51%	45,47%	42,97%	42,61%	50,66%	51%

Parlamento Europeo 2024-2029

Resultados provisionales



Provisional

Composición del Parlamento Europeo basada en los resultados nacionales provisionales o definitivos publicados tras haber concluido las votaciones en todos los Estados miembros, a partir de la estructura del Parlamento saliente.

De acuerdo con el Reglamento interno del Parlamento, todo grupo político deberá constar de un mínimo de 23 diputados electos correspondientes a, como mínimo, siete Estados miembros.



Consulta sobre la aplicación de la exención contenida en el art. 7p) de la LIRPF en la prestación de servicios de naturaleza comercial

Una empresa gallega dedicada al diseño y desarrollo de soluciones destinadas a la optimización y digitalización de procesos industriales está abriendo mercado en Portugal. Para la captación de nuevos clientes y comercialización de sus productos desplaza algunos de sus trabajadores y se cuestiona si procede la aplicación de la exención que recoge el artículo 7.p) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con la remuneración que perciben los empleados desplazados durante el tiempo que se encuentran fuera del territorio español.

Es necesario partir de la consideración de que los trabajadores tienen una relación laboral con la empresa en el marco de la cual son desplazados a Portugal, y que son personas físicas que tienen su residencia fiscal en España.

En base a lo anterior es necesario analizar si resulta de aplicación la exención contenida en el artículo 7 p) de la LIRPF que establece que estarán exentos:

“p) Los rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero, con los siguientes requisitos:

1.º Que dichos trabajos se realicen para una empresa o entidad no residente en España o un establecimiento permanente radicado en el extranjero en las condiciones que reglamentariamente se establezcan. En particular, cuando la entidad destinataria de los trabajos esté vinculada con la entidad empleadora del trabajador o con aquella en la que preste sus servicios, deberán cumplirse los requisitos previstos en el apartado 5 del artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

2.º Que en el territorio en que se realicen los trabajos se aplique un impuesto de naturaleza idéntica o análoga a la de este impuesto y no se trate de un país o territorio considerado como paraíso fiscal. Se considerará cumplido este requisito cuando el país o territorio en el que se realicen los trabajos tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición internacional que contenga cláusula de intercambio de información.

La exención se aplicará a las retribuciones devengadas durante los días de estancia en el extranjero, con el límite máximo de 60.100 euros anuales. Reglamentariamente podrá establecerse el procedimiento para calcular el importe diario exento.

Esta exención será incompatible, para los contribuyentes destinados en el extranjero, con el régimen de excesos excluidos de tributación previsto en el reglamento de este impuesto, cualquiera que sea su importe. El contribuyente podrá optar por la aplicación del régimen de excesos en sustitución de esta exención”

Es necesario también tener en cuenta cuanto dicta el artículo 6 del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 439/2007:

“1. Estarán exentos del Impuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7. p) de la Ley del Impuesto, los rendimientos

del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero, cuando concurren los siguientes requisitos:

1.º Que dichos trabajos se realicen para una empresa o entidad no residente en España o un establecimiento permanente radicado en el extranjero. En particular, cuando la entidad destinataria de los trabajos esté vinculada con la entidad empleadora del trabajador o con aquella en la que preste sus servicios, se entenderán que los trabajos se han realizado para la entidad no residente cuando de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades pueda considerarse que se ha prestado un servicio intragrupo a la entidad no residente porque el citado servicio produzca o pueda producir una ventaja o utilidad a la entidad destinataria.

2.º Que en el territorio en que se realicen los trabajos se aplique un impuesto de naturaleza idéntica o análoga a la de este Impuesto y no se trate de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. Se considerará cumplido este requisito cuando el país o territorio en el que se realicen los trabajos tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición internacional que contenga cláusula de intercambio de información.

2. La exención tendrá un límite máximo de 60.100 euros anuales. Para el cálculo de la retribución correspondiente a los trabajos realizados en el extranjero, deberán tomarse en consideración los días que efectivamente el trabajador ha estado desplazado en el extranjero, así como las retribuciones específicas correspondientes a los servicios prestados en el extranjero.

Para el cálculo del importe de los rendimientos devengados cada día por los trabajos realizados en el extranjero, al margen de las retribuciones específicas correspondientes a los citados trabajos, se aplicará un criterio de reparto proporcional teniendo en cuenta el número total de días del año.

3. Esta exención será incompatible, para los contribuyentes destinados en el extranjero, con el régimen de excesos excluidos de tributación previsto en el artículo 9.A.3.b) de este Reglamento, cualquiera que sea su importe. El contribuyente podrá optar por la aplicación del régimen de excesos en sustitución de esta exención”.

Por lo tanto, para aplicar la exención, la norma exige que se trate de un rendimiento derivado de un trabajo realizado para una empresa o entidad no residente en España o un establecimiento permanente radicado en el extranjero.

En este caso los empleados se desplazan a Portugal para llevar a cabo la captación y comercialización de los productos de la empresa gallega por lo que tratándose de servicios exclusivamente de naturaleza comercial dirigidos a lograr acuerdos comerciales, el destinatario o beneficiario de los trabajos prestados por los trabajadores desplazados será la propia empresa, entidad residente en España.

Por este motivo, al incumplirse uno de los requisitos necesarios, no resultará de aplicación la exención prevista en el artículo 7 p) de la LIRPF.



Cooperación administrativa en materia de fiscalidad directa. Evaluación

La Comisión ha puesto en marcha una consulta pública sobre la Directiva¹ 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad directa (DCA), con el fin de conocer la experiencia de todas las personas interesadas con relación al intercambio de información entre las autoridades tributarias de los Estados miembros y evaluar sus modificaciones de cara a una mejora de la legislación.

Esta norma establece un sistema de cooperación común entre las autoridades tributarias de los Estados miembros, mediante el intercambio de información, lo que permite una correcta liquidación de los tributos en situaciones transfronterizas además de combatir el fraude y la evasión fiscal.

El ámbito de aplicación de la DCA abarca todos los tipos de impuestos, excepto el IVA, los aranceles, los impuestos especiales y las cotizaciones sociales obligatorias. Desde el 1 de enero de 2015, la DCA permite el intercambio de información sobre rentas del trabajo dependiente, pensiones, propiedad de bienes inmuebles o rendimientos inmobiliarios, entre otros. Más adelante, con las modificaciones de la DCA, se incluyeron la información sobre cuentas financieras e ingresos procedentes de plataformas, acuerdos tributarios transfronterizos y acuerdos previos sobre precios de transferencia, entre otros.

La evaluación se centrará en el período 2018-2022 y valorará si el ámbito de la aplicación y la finalidad de la DCA son pertinentes, ante los retos a los que se enfrentan los distintos países para una correcta liquidación de los impuestos en situaciones transfronterizas y la evasión fiscal. Además, examinará su eficacia e incidencia en los resultados deseados, la eficiencia en el intercambio de información y otras herramientas de cooperación y el valor añadido de la UE en cuanto a otros sistemas de intercambio de información internacional.

Además de las administraciones tributarias de los Estados miembros, la consulta se dirige a los contribuyentes que realicen operaciones transfronterizas en el mercado único, las entidades obligadas por la DCA, como las entidades de inversión, multinacionales, entidades financieras, intermediarios fiscales, así como los trabajadores transfronterizos, las organizaciones no gubernamentales, académicas, ... y el público en general. La encuesta está disponible en la página "[Have your say](#)"² de la Comisión Europea y es posible participar hasta el 30 de julio de 2024.

Además de esta consulta pública, la Comisión llevará a cabo numerosas consultas específicas a las autoridades tributarias, entidades financieras, grandes empresas y asesores fiscales de diferentes territorios.

#EURESjobs
#EURES30

30 YEARS OF
EURES

Fair work anywhere
in Europe



f @ X in
eures.europa.eu



European
Commission



Empleo

Un total de 3.128.300 personas conformaban la población activa de la Eurorregión Galicia – Norte de Portugal al cierre del año 2023, dato que confirma el leve repunte que este indicador presenta en los últimos años a pesar de que su comportamiento durante la segunda mitad del año ha presentado una tendencia decreciente tanto en Galicia como en la Región Norte de Portugal.

Población activa (en miles)			
Galicia			
	Total	Hombres	Mujeres
2023/III	1.262	651,6	610,4
2023/IV	1.250,8	642,7	608,1

Fuente: IGE

Población activa (en miles)			
Norte de Portugal			
	Total	Hombres	Mujeres
2023/III	1.880,1	952,7	927,4
2023/IV	1.877,5	949,2	928,3

Fuente: INE Portugal

Se mantiene una distancia importante entre la tasa de actividad en Galicia, que cierra el año en un 52,9%, y el valor de este mismo indicado en la Región Norte de Portugal, que se eleva hasta un 60,9%. El comportamiento de esta tasa durante la segunda mitad del año fue descendente en ambas regiones siendo más agudo este decremento, que fue de casi un punto, entre la población masculina en Galicia.

Tasa de actividad			
Galicia			
	Total	Hombres	Mujeres
2023/III	53,5%	58%	49,4%
2023/IV	52,9%	57,1%	49,1%

Fuente: IGE

Tasa de actividad			
Norte de Portugal			
	Total	Hombres	Mujeres
2023/III	61,1%	65,9%	56,9%
2023/IV	60,9%	65,6%	56,8%

Fuente: INE Portugal

La tasa de desempleo alcanzó un 7,3% de la población activa en la Región Norte frente al 6,6% que presentó este indicador a nivel nacional en Portugal. En Galicia al cierre del año 2023, 114.900 personas estaban desempleadas de las cuales 53.800 eran hombres y 61.100 mujeres elevando la tasa de paro a un 9,2% de la población activa.

Tasa de paro			
Galicia			
	Total	Hombres	Mujeres
2023/III	9,4%	8,5%	10,3%
2023/IV	9,2%	8,4%	10%

Fuente: IGE

Tasa de paro			
Norte de Portugal			
	Total	Hombres	Mujeres
2023/III	6,7%	6%	7,4%
2023/IV	7,3%	6,6%	8,1%

Fuente: INE Portugal



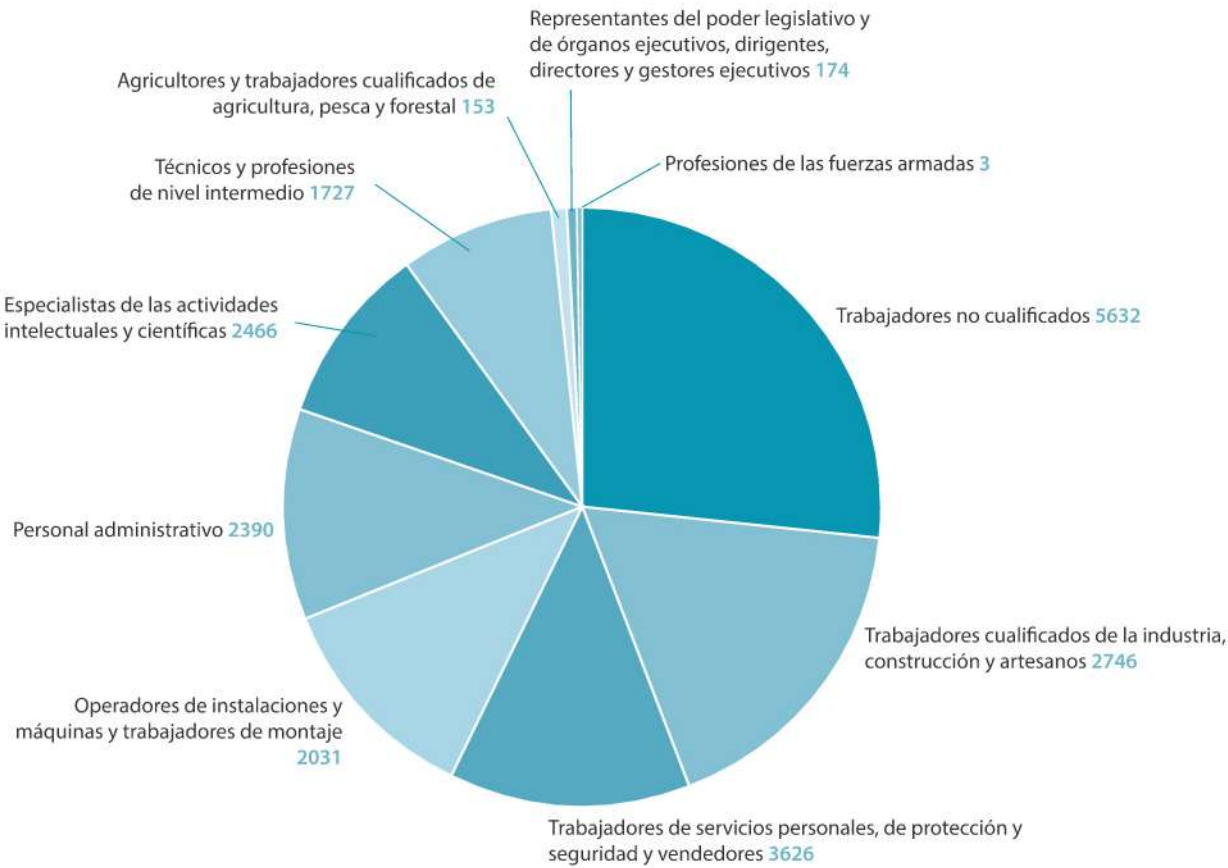


Oferta y demanda de empleo

Ocupaciones con mayor demanda en el Norte de Portugal

Los centros de empleo de la Región Norte de Portugal registraron un total de 20.948 ofertas de en la segunda mitad del año 2023 de las cuales más de la cuarta parte, concretamente un 26,89% del total, se correspondían con la búsqueda de *trabajadores no cualificados*. Al igual que en el semestre anterior, el segundo y tercer puesto en el ranking de las ocupaciones más ofertadas en los centros de empleo de la Región Norte lo ocupan los *trabajadores de servicios personales, de protección y seguridad* y los *trabajadores cualificados de la industria, construcción y artesanos* con un 17,31% y un 13,11% del total de ofertas respectivamente.

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Profesiones de las fuerzas armadas	0	3	0	0	0	0
Representantes del poder legislativo y de órganos ejecutivos, dirigentes, directores y gestores ejecutivos	21	18	28	29	38	40
Especialistas de las actividades intelectuales y científicas	326	346	403	479	405	507
Técnicos y profesiones de nivel intermedio	204	208	313	337	310	355
Personal administrativo	311	290	433	513	406	437
Trabajadores de servicios personales, de protección y seguridad y vendedores	616	588	665	674	559	524
Agricultores y trabajadores cualificados de agricultura, de pesca y forestal	32	23	24	29	20	25
Trabajadores cualificados de la industria, construcción y artesanos	451	258	576	579	469	413
Operadores de instalaciones y máquinas y trabajadores de montaje	320	250	435	388	349	289
Trabajadores no cualificados	719	784	1924	920	838	447





Ocupaciones con mayor demanda en Galicia

Durante la segunda mitad del año 2023 a través de *Emprego Galicia* se gestionaron un total de 10.585 ofertas de empleo de las que un 12,54% del total se correspondía con la búsqueda de *trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas*, un total de 1.269 ofertas, es decir un 9,88% del total, se referían a la búsqueda de *trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas* y en tercer lugar, con un 9,41% del total de ofertas introducidas para su gestión en el servicio público de empleo fueron los *peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes* los perfiles más buscados.

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Directores y gerentes	2	4	14	20	23	3
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	90	106	111	150	243	114
Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	75	50	119	99	219	80
Técnicos: profesionales de apoyo	118	97	197	131	192	85
Empleados de oficina que no atienden al público	37	63	56	130	97	33
Empleados de oficina que atienden al público	14	10	36	41	27	7
Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	169	125	167	164	174	90
Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	333	220	219	284	349	206
Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	66	19	8	3	23	2
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	57	109	84	202	117	29
Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	161	94	120	482	331	81
Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	152	66	148	116	101	49
Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	10	11	20	33	5	11
Conductores y operadores de maquinaria móvil	102	119	154	101	125	50
Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	153	112	96	102	107	52
Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	110	106	127	358	391	117
Ocupaciones militares	0	0	0	0	0	0

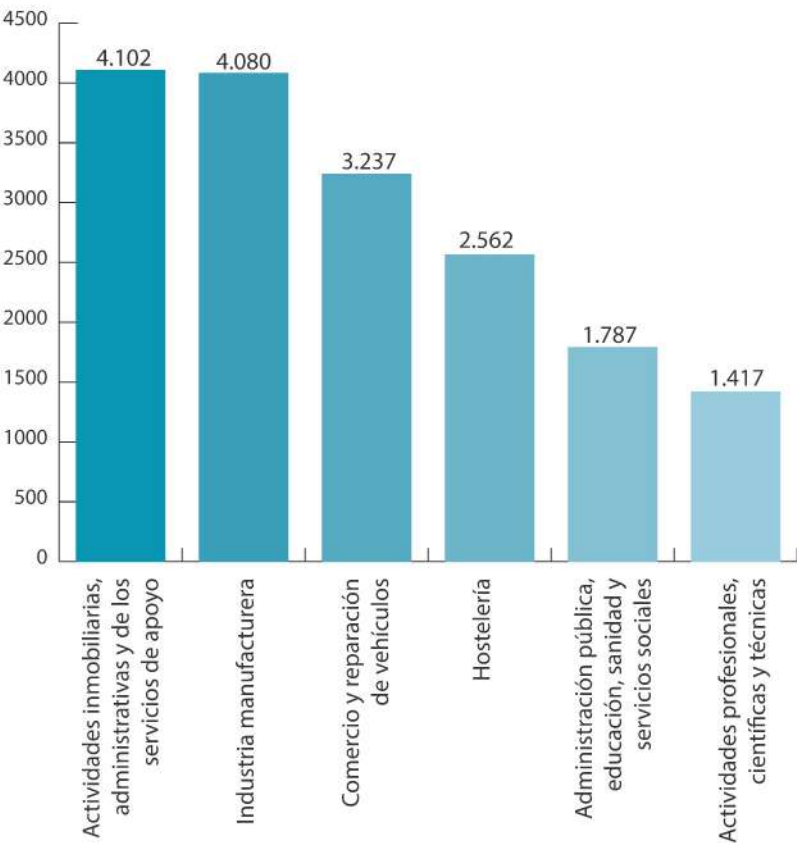




Ofertas de empleo por sector productivo en el Norte de Portugal

Son las ofertas correspondientes a las *actividades inmobiliarias, administrativas y de los servicios de apoyo* las que, durante la segunda mitad del año 2023, más ha gestionado el IEFP en la Región Norte de Portugal, con un total de 4.102 o lo que es lo mismo un 19,58% del total. Las ofertas introducidas por la *industria manufacturera* supusieron un 19,48% del total seguidas de las correspondientes al sector del *comercio y reparación de vehículos* que se elevaron a 3.237 ofertas.

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Agricultura, ganadería y pesca	91	82	34	51	42	43
Industria extractiva	-	4	4	5	2	1
Industria manufacturera	560	356	865	911	729	659
Electricidad, gas, agua y saneamiento y residuos	19	21	16	9	28	17
Construcción	192	174	296	239	262	251
Comercio y reparación de vehículos	498	441	583	649	536	530
Transporte, almacenaje	48	66	87	69	60	56
Hostelería	318	227	1.091	332	319	275
Actividades de comunicación	89	86	51	106	110	101
Actividades financieras y de seguros	23	19	21	29	18	19
Actividades inmobiliarias, administrativas y de los servicios de apoyo	648	748	975	795	605	331
Actividades profesionales, científicas y técnicas	182	183	206	284	241	321
Administración pública, educación, sanidad y servicios sociales	227	250	428	311	298	273
Otras actividades de servicios	105	111	144	158	144	160





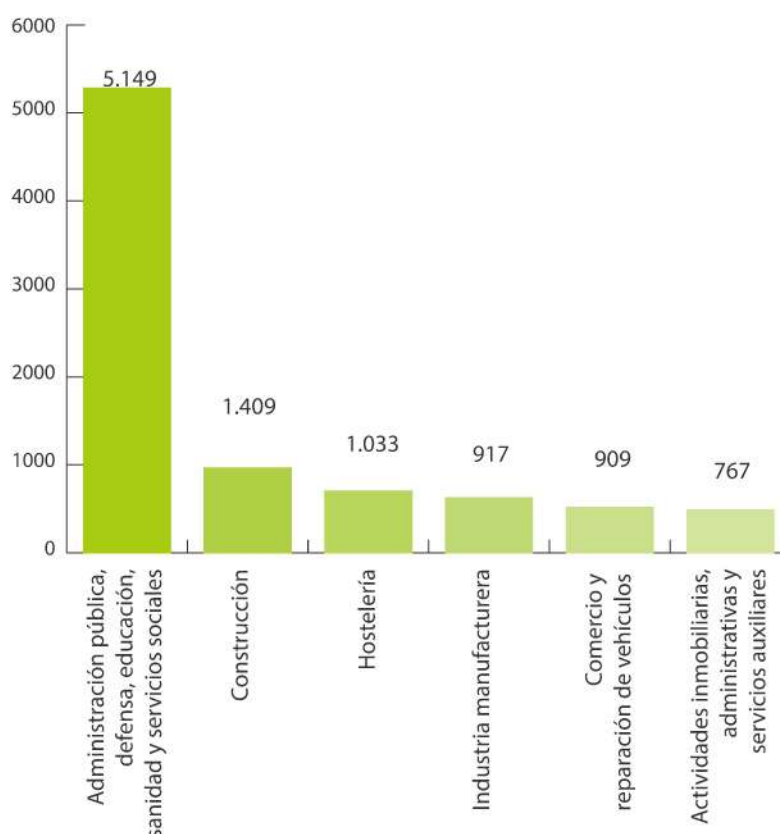
Ofertas de empleo por sector productivo en Galicia

Durante la segunda mitad del año en Galicia prácticamente la mitad de las ofertas de empleo gestionadas por el servicio público, concretamente un 49,89% del total, se encuadraban dentro de la *administración pública, defensa, educación, sanidad y servicios sociales*. A mucha distancia, con un total de 965 ofertas o lo que es lo mismo un 9,12% del total, fue el sector de la construcción el que más ofertas gestionó seguido de la hostelería con un total de 704 ofertas, es decir, un 6,65% del total.

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Agricultura, ganadería y pesca	60	119	68	105	75	37
Industria extractiva	3	0	3	2	0	1
Industria manufacturera	96	93	99	72	68	60
Suministro de energía eléctrica, gas, agua. Actividades de saneamiento y gestión de residuos	2	2	5	4	1	5
Construcción	219	131	184	213	95	123
Comercio y reparación de vehículos	137	109	122	108	92	57
Transportes, almacenaje	62	68	113	70	82	38
Hostelería	173	105	135	100	135	56
Información y comunicación	4	10	7	15	3	4
Financieras y seguros	10	5	25	23	15	4
Actividades inmobiliarias, administrativas y servicios auxiliares	110	86	127	71	86	38
Actividades profesionales, científicas y técnicas	28	46	56	40	42	24
Administración pública, defensa, educación, sanidad e servicios sociales	606	426	656	1.488	1.603	502
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	30	46	18	35	13	5
Otras actividades de servicios	83	49	40	49	196	50

(*) En esta tabla no se consideran las altas de puestos ofrecidos para la intermediación laboral y para que los servicios públicos de empleo gestionen sus coberturas correspondientes a las siguientes actividades económicas de la CNAE 2009:

- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales
- Actividad desconocida





Confederación de Empresarios de Galicia (CEG)

Rúa do Vilar, 54

15705 Santiago de Compostela

Teléfono: + 34 981 555 888

Fax: + 34 981 555 882

Correo electrónico: info@ceg.es

<https://ceg.es/blog-eures-ceg/es>

<http://www.ceg.es>



Eures Transfronteirizo Norte Portugal-Galicia

Ed. Vale do Minho.

Av. Miguel Dantes, nº 69

4930 - 678 Valença. Portugal

Teléfono: + 351 251 095 721

<http://www.eures-norteportugal-galicia.org>

La información y los contenidos incluidos en este boletín son propiedad de la Confederación de Empresarios de Galicia y no tienen carácter vinculante, pues se trata de un servicio ofrecido con un carácter informativo y divulgativo. La información contenida en esta publicación no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos de este boletín sin la autorización de la Confederación de Empresarios de Galicia.

Dépósito legal: C-4398-2007
ISSN: 1888-3664

La Confederación de Empresarios de Galicia como parte de la Enterprise Europe Network (EEN) proporciona apoyo a las empresas para favorecer su crecimiento internacional e impulsar la innovación hacia una recuperación verde y sostenible.

La EEN cuenta con un espacio exclusivo para la búsqueda de socios internacionales que permite a las empresas interesadas buscar perfiles de su interés y establecer el contacto con otras empresas a través de los puntos locales de la EEN. A continuación, se presentan algunos de los perfiles de cooperación ofrecidos o demandados por empresas gallegas y portuguesas.

Portugal

Ref: BOPT20240523008

Una empresa de tecnología con sede en Portugal con experiencia en cifrado, blockchain e inteligencia artificial está buscando cargadores y transportistas que necesiten automatizar su proceso de subasta de proveedores FTL (Full Trunkload) a través de acuerdos de servicio.

Ref: BOPT20230906006

Empresa portuguesa fabricante de accesorios de afeitado de lujo busca distribuidores y agentes comerciales en toda Europa

Galicia

Ref: BOES20240607020

Fabricante líder en maquinaria de jardín y forestal de Galicia busca importadores, distribuidores y comerciantes para expandir su negocio internacional a través de acuerdos de comercialización

Ref: BOES20220714002

Distribuidora gallega busca proveedores de reactivos químicos, para fines industriales, tales como: Benceno, Acetona, Orotohidina, Parantol, entre otros.

Ref: BRES20240607004

Empresa gallega especializada en el comercio de materias primas y productos químicos busca: fabricantes de productos higiénicos semielaborados blancos de papel

Ref: BOPT20230818010

Agencia portuguesa con experiencia en diseño y fabricación de textiles y calzado, busca empresas que quieran desarrollar nuevas colecciones utilizando los recursos y capacidades de producción de empresas portuguesas bajo un contrato de agencia comercial.

Ref: BRPT20220314047

Productor portugués de suelos modulares de PVC 100% reciclado busca distribuidores en toda Europa

Ref: BRES20240228012

Pyme gallega especializada en la distribución de todo tipo de sistemas de fijación y soporte y busca fabricantes y proveedores para colaborar bajo acuerdos de aprovisionamiento o comerciales.

Ref: BOES20231219018

Productor de conservas premium artesanales de pescado y marisco de las Rías Gallegas busca distribuidores.

Ref: BOES20240221009

Empresa gallega de ingeniería informática ofrece soluciones tecnológicas para plantas industriales, centradas en integrar y automatizar máquinas, logística, trabajadores y almacenes.

Además, la EEN organiza diferentes tipos de eventos internacionales orientados a promover la cooperación empresarial, entre los que se encuentran ferias, reuniones B2B o misiones comerciales. A continuación, se presenta el **encuentro empresarial CONXEMAR 2024**, organizado por la **Confederación de Empresarios de Galicia y la Axencia de Innovación de Galicia en colaboración con CONXEMAR**.

23 September 2024 - 11 October 2024
Vigo, Spain

Online company meetings
at Conxemar: International
Frozen Seafood Exhibition
2024

Organizado en el marco de la 25ª Feria internacional de productos del mar congelado Conxemar, es una plataforma de encuentro de todo el sector pesquero: mayoristas, importadores, exportadores, transformadores, fabricantes, distribuidores, cámaras frigoríficas, maquinaria, industria auxiliar (refrigeración, envasado, plásticos, etc.), que pretende promover la colaboración empresarial, facilitando la búsqueda de socios comerciales, tecnológicos o de I+D

Más información en euoinfo@ceg.es